



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO



CIRCULAR No. 0126

DE ZORAIDA PATRICIA PINZÓN BAUSTISTA
Secretaria de Educación Departamental

PARA: Rectores de las Instituciones Educativas oficiales del Tolima

ASUNTO: Aclaraciones a la Circular 099 de 2024 respecto a las orientaciones para las salidas pedagógicas con estudiantes.

FECHA: 21 MAR 2024

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las comunicaciones enviadas por los Rectores de las Instituciones Educativas oficiales del Tolima, en las que solicitan autorización o permiso de este Despacho para las salidas pedagógicas con estudiantes y en atención a lo establecido en la Circular 099 de 2024; nos permitimos aclarar que, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Ministerial 55 de 2014, no se requiere ninguna autorización o permiso por parte de esta Secretaría, para dichas salidas, y por tanto, estas deben ser autorizadas por el Consejo Directivo, de acuerdo con las actividades establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y/o los Proyectos Transversales que se desarrollan en las instituciones.

El numeral 13 del acápite referido a la Planeación, indica que los rectores de las instituciones educativas deben remitir una comunicación **informando** a este Despacho el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desarrollo de estas actividades y la programación de la salida pedagógica. En igual sentido, el numeral 15 del acápite Planeación, indica que la información de la salida pedagógica debe ser remitida al Equipo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, quienes podrán solicitar información adicional y/o efectuar recomendaciones, si así lo consideran pertinente.

De acuerdo con lo anterior ni la Secretaría de Educación Departamental, ni su Equipo de Inspección y Vigilancia, son competentes para expedir permisos o autorizaciones para las salidas pedagógicas con estudiantes y son los Consejos Directivos de las Instituciones, quienes, de acuerdo con los lineamientos establecidos, deben emitir la autorización correspondiente.

Atentamente,


ZORAIDA PATRICIA PINZÓN BAUTISTA
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Dr. Luis Alfonso Cano Bolaño – Dirección de Calidad Educativa
Revisó: P.E. Andrea Mayoral – Equipo de Inspección y Vigilancia
Aprobó: Erika Morales Lugo – Directora de Calidad Educativa
Uriel González González – Director Administrativo y Financiero
Oficina de Asuntos Legales y Públicos Dr. Zulma Yañez Peláez Barón

